



MAT.: RESUELVE APELACION DE CALIFICACION DE DON FRANCISCO ACOSTA DISCALZI.-

ALGARROBO, 23 ENE 2019

DECRETO N° 0269

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, Don Francisco Acosta Discalzi, en las precalificaciones del periodo 2017 – 2018, fue evaluada por la Secretaria Municipal, y que en mi calidad de Alcalde me corresponde resolver la apelación (Oficio Alcaldía 37/2019).
2. Que, para la elaboración de las calificaciones del personal municipal se constituyó una Comisión Calificadora conformada de acuerdo a la normativa vigente, la que revisó todos los antecedentes necesarios, en presencia del representante del personal y del representante de la Asociación de Funcionarios Municipales, concluyendo en una evaluación de 62 puntos.
3. Que de los fundamentos vertidos por el interesado, éste no aporta nuevos antecedentes de aquellos que tanto su jefe directo tuvo en consideración al precalificar como la junta calificadora para finalizar el proceso.
4. Que en cuanto al rendimiento, condiciones personales y comportamiento funcionario, de los antecedentes recabados se mantiene la calificación.
5. Que la calificación es el resultado real y efectivo del desempeño funcionario en un determinado período que refleja la forma como se han cumplido las labores de mayor o menor complejidad y responsabilidad, según el servicio lo requiera, teniendo a la vista por la comisión calificadora y el alcalde la hoja de vida funcionaria, su pre calificación y calificación, informes de asistencia y puntualidad, no se aprecian elementos que se hayan escapado del análisis de la comisión que permitan revertir la calificación que se le ha dado al funcionario.

DECRETO:

- I. **Rechazase**, el recurso de Apelación deducido por **Don Francisco Manuel Acosta Discalzi**, funcionario contrata, escalafón administrativo, grado 12°, cédula de identidad N° _____ en contra de la calificación realizada por la Junta Calificadora y que se registra en la Hoja de Calificación respectiva y que corresponde al periodo 2017-2018, conforme a lo expuesto en el presente decreto.
- II. **Manténgase** firme la calificación de **Don Francisco Manuel Acosta Discalzi**, con un puntaje final de 62 puntos, Lista 1, Distinción.
- III. **Practíquese** la diligencia de notificación del presente Decreto por el Secretario de la Junta Calificadora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si el apelante no fuese habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda e Interesado, **ARCHÍVESE**

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./TVC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH
- ✓ Archivo.

(1)
(2)



CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO	24 ENE 2019
FECHA	HORA
SALIDA DOCUMENTO	28 ENE 2019
FECHA	HORA
NOMBRE	FIRMA